

Choque Mariño, Carlos; Díaz Araya, Alberto  
EL ARCHIVO FAMILIAR DE “MODESTO MENA” COMOTECNOLOGÍA SIMBÓLICA.  
IDENTIDADES, CONFLICTOS Y MEMORIAS COLECTIVAS EN LOS ALTOS DE ARICA  
Diálogo Andino - Revista de Historia, Geografía y Cultura Andina, núm. 46, marzo, 2015,  
pp. 123-142  
Universidad de Tarapacá  
Arica, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=371339774010>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

# EL ARCHIVO FAMILIAR DE “MODESTO MENA” COMO TECNOLOGÍA SIMBÓLICA. IDENTIDADES, CONFLICTOS Y MEMORIAS COLECTIVAS EN LOS ALTOS DE ARICA\*

*FAMILY FILE “MODESTO MENA” AS SYMBOLIC TECHNOLOGY. IDENTITIES, CONFLICT AND COLLECTIVE MEMORY IN LOS ALTOS DE ARICA*

*Carlos Choque Mariño \*\*, Alberto Díaz Araya \*\**

El presente artículo analiza el uso de archivos familiares como un instrumento de resolución de conflictos comunales y políticos en los Altos de Arica. Se busca con ello examinar el uso de estos artefactos mnemotécnicos como tecnología simbólica, que permite la vigencia de la memoria social e identidad colectiva frente a los cambios culturales e ideológicos. El resultado de tales indagaciones permite afirmar que las poblaciones indígenas preservan y hacen uso de diversos documentos públicos y privados, que se originaron entre el siglo XVIII y XX, para develar su origen histórico y cultural, elaborar propuestas y resolver litigios.

**Palabras claves:** Memoria social, archivos familiares, Arica, comunidades indígenas, chilenización.

*This article discusses the use of family archives, as a means of resolving communal and political conflicts in the Altos de Arica. It seeks to do this, examine the use of these mnemonic devices as symbolic technology, which allow the validity of social memory and collective identity against the cultural and social changes. The result of such inquiries to suggest that indigenous people preserve and make use of various public and private documents, which originated between the eighteenth and twentieth century to unveil its historical and cultural background, develop proposals and to resolve disputes.*

**Key words:** Social memory, family archives, Arica, indigenous communities, Chilenization.

## Introducción

En las últimas décadas el estudio de los archivos personales y familiares se ha convertido en un área de interés para la historia social de América Latina. Por ello se ha ido generando una definición multidisciplinaria respecto de los archivos personales y familiares (Belmonte 2011; Rucio 2011), como también diversos axiomas de las metodologías de estudio, conservación y gestión de dichas colecciones de documentales. Adrián Belmonte, aludiendo a los trabajos de Olga Gallardo, señala que los archivos son aquellos que se han “generado por las actividades de una persona a lo largo de su vida o de los distintos componentes de una familia a través de generaciones” (Gallego 1993: 13). Otros matices conceptuales precisan dos esferas disímiles, al separar el archivo personal del familiar, pues el primero correspondería a documentos que son gestionados por sujetos con fines particulares; el

segundo, constituye un conjunto heterogéneo de información que se ha gestionado por un grupo diverso de personas, que están unidas por una ideología y parentesco en común. Asimismo, la acumulación de información se logra en un largo espacio de tiempo y que es realizada por varias más generaciones. Así, la documentación pasa a constituir la suma de las memorias pasadas, llegando a poseer una profunda significación en las poblaciones andinas.

En tales circunstancias, debemos tener en consideración que la memoria, desde la perspectiva de Jaques Le Goff (1991b), es un concepto crucial, ya que tiene la capacidad de conservar determinadas informaciones que son remitidas ante “todo un complejo de funciones psíquicas, con el auxilio de las cuales, el hombre está en condiciones de actualizar impresiones o informaciones pasadas, que él imagina como pasadas” (Le Goff 1991b:131). Este atributo permite a la memoria tener una transformación permanente, como también lo ha precisado

\* Publicación producida en el marco del proyecto FONDECYT 11130024 y Convenio de Desempeño en Educación Superior Regional UTA 1401, financiado por el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá.

\*\* Universidad de Tarapacá, Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas. Arica, Chile.

Correos electrónicos: cochoquem@uta.cl; albertodiaz@uta.cl

Pierre Nora (1984), al relacionarse con la dialéctica del recuerdo y de la amnesia inconsciente, estando además vulnerable a las utilizaciones, manipulaciones y repentinamente revitalizaciones<sup>1</sup>. Igualmente, la memoria posibilita el registro de eventos y detalles de nuestras vidas o de nuestras sociedades<sup>2</sup>, las que ocurren con las adquisiciones impersonales originadas en los estímulos y procesos *mnemotécnicos*, que se expresan escrituralmente a partir del siglo XVI en archivos públicos y privados, que son requeridos para la presentación de probanzas o la resolución de pleitos (Ruz 2005, 2008).

En este sentido, el archivo para las poblaciones andinas adquiere un significado que involucra un criterio de identidad, que posee a su vez extensión temporal, situación que ha permitido un reconocimiento de la conciencia del pasado expresado tanto en la oralidad como en la documentación, activando los almacenes *mnémicos* de los sujetos en los campos cognitivos y pragmáticos (Choque 2013a). Así, lo cognitivo se encuentra asociado a las cuestiones semánticas de la referencia y verdad, y como tal, responde a la pregunta qué se recuerda. Al respecto, Ricoeur reflexiona que lo pragmático es la habilidad para recordar o hacer memoria<sup>3</sup>, dando cuenta de cómo se recuerda, con el uso del archivo, los medios audiovisuales y fotográficos, que permitirían a las personas revivir el pasado con ciertas epistemologías corporales, tal como lo evidenció, Kimberly Theidon en sus estudios de memorias acerca de la violencia en Perú<sup>4</sup>.

Theodore Schellenberg, el padre de la archivística moderna, sostuvo que los documentos poseen un ciclo de vida, de forma similar a los organismos vivos, pues pasan por diferentes etapas desde que se producen, custodian o en algunos casos, cuando se eliminan (Amoros 2013). Dicha interpretación académica complica a las comunidades andinas, pues el archivo adquiere el carácter de tecnología simbólica, transformándose en un artefacto que tiene vida y posee la capacidad de comunicar y conectar el pasado con el presente. Esta concepción se produce porque los pueblos andinos construyeron en parte de la tecnología de su mitología y cosmovisión, llegando a establecer una relación con los atributos simbólicos y funcionales de los artefactos creados o asimilados a su entorno cultural (Plaffenberger 1992), constituyéndose entonces, en artefactos *mnemotécnicos* que forman parte de la totalidad orgánica de la cosmovisión andina<sup>5</sup>. Esta visión permitió a los indígenas aceptar e incorporar en su vida cotidiana

y ritual las diversas técnicas y artefactos europeos, como los documentos y los archivos, a partir de sus articulaciones desde la época colonial con una estructura y aparataje sostenido en el uso de la escritura jurídica, política y eclesiástica como medios de probanza, tramitación o escrituras de tierras. En tales circunstancias, es factible señalar las siguientes interrogantes, ¿Cuál es la importancia del uso de los archivos y documentos en las poblaciones andinas? ¿Qué tipologías de documentos se pueden identificar en los archivos del comunero indígena aymara Modesto Mena? y ¿Cómo los archivos familiares contribuyen a la preservación y difusión de la identidad y memoria comunal?

Esta situación permite plantear, a modo de hipótesis, que las poblaciones andinas han desarrollado complejos significados en torno al uso de los archivos personales o familiares, otorgándoles atributos asociados a identidades y prácticas construidas históricamente, exponiendo una actitud contemplativa donde los objetos que guardan memorias son dinámicos y activos y, por tanto, considerados como artefactos culturales que poseen una dimensión biológica, y por tanto forman parte del espacio de interacción con el tiempo, el espacio, la comunidad y los hechos del pasado que adquieren nuevas vitalidades.

### **Cartas y documentos de indios. Pleitos y controversias en los Altos de Arica**

El 20 de diciembre de 1753 el virrey del Perú, José Antonio Manso de Velasco y Sánchez de Samaniego, Conde de Superunda, envió una alarmante carta al rey Fernando VI, advirtiendo que algunos caciques e indios notables del Perú mantienen correspondencia con el mestizo real don Juan de Bustamante Carlos Ynga<sup>6</sup>, residente en la Corte y al que enviaban memoriales y otras denuncias en contra de las autoridades españolas. Un fragmento de dicha carta expresa:

[...] He venido en conocimiento de la correspondencia que mantiene con los indios naturales de este reyno [Juan Bustamante], y considerándola mui opuesta a las prudentes y oportunas máximas de los virreyes, que por nombramiento de V.M., están encargados de su mejor gobierno, me ha parecido retener en mi poder la expresada carta, sin dirigirla a su dueño, con ánimo de poner

en su Real noticia este acaecimiento y las consecuencias que en los sucesivos pudieran seguirse de continuarse tan perjudicial práctica, por siendo los indios inclinados por su naturaleza a novedades y estando poco satisfechos por lo común del gobierno de los españoles, repetirían con multiplicidad sus instancias si conservasen el patrocinio y fomento que les franquea el expresando don Juan [...]<sup>7</sup>.

La denuncia del virrey del Perú grafica cómo las poblaciones andinas del siglo XVIII poseían y mantenían el uso de estos instrumentos de registro para presentar probanzas o denuncias e incluso solicitar favores, y en casos excepcionales, llegar incluso al mismo Consejo de Indias a presentar sus memoriales, tal como lo hicieron don Carlos Chimo<sup>8</sup>, Manuel Ynga Yupanqui<sup>9</sup> y Lorenzo Gerónimo Limaylla<sup>10</sup>, entre otros. En el contexto regional, Arica estuvo inmerso en varios pleitos judiciales que iniciaron los encomenderos de Arica y Tacna, Lucas Martínez de Vegazo y Pedro Pizarro, por el control de los indios tributarios de Codpa; este hecho fue aprovechado por los indios principales del Corregimiento de Carangas, liderados por Martin Chuquichambi<sup>11</sup>, quien presenta oficios reclamando la devolución de los *mittani* carangas en 1549, ya que dichos indios estaban en rebeldía, resistiéndose a volver a los ayllus altiplánicos. La iniciativa de los jefes étnicos Carangas<sup>12</sup>, se sustentó en el reclamo previo que hicieron los Lupacas de Chucuito por la devolución de sus 144 *mittani* tributarios localizados en Azapa y Lluta (Trelles 1991; Muñoz y Choque 2013). El reclamo de Chuquichambe no fue exitoso, por ello, en enero de 1612, con ayuda del cura párroco Fernando de Altamirano<sup>13</sup>, los indios principales de Carangas volvieron a presentar sus demandas, exhibiendo documentos del siglo anterior ante la Real Audiencia de Charcas para la devolución de sus indios huidos, que estaban radicados en los Altos de Arica. Igualmente, a mediados del siglo XVI, en el juicio entablado por Ana de Dávalos, viuda de Lucas Martínez de Vegazo contra Gonzalo de Valencia, los caciques e indios principales de Arica, debieron testificar ante las autoridades, presentando sus artefactos *mnemotécnicos* indígenas e hispanos, *kipus* y “escritos”, para así demostrar que habían cumplido con las obligaciones tributarias con el fallecido encomendero<sup>14</sup>.

En estas circunstancias, no ha sido extraño que los comuneros de los Altos de Arica, de localidades como Ticnamar, Putre, Socoroma, Visviri, entre otras (Ruz 2005, 2008; Choque 2012a, 2013b y 2015; Ruz y Díaz 2011; Ruz y Díaz 2013), hayan creado sus propios archivos familiares con antecedentes que se remontan en algunos casos a mediados del siglo XVIII, y por tanto, de profundo interés histórico, político y legal en las mencionadas comunidades. Dicho esto, cabe mencionar que el archivo de la familia Mena, materiales a los cuales hemos tenido acceso, posee ciertos documentos judiciales, contratos y oficios que fueron emitidos por cuatro generaciones, siendo el primero de ellos los legados por don Bernabé Mena a sus descendientes. Menos conocidos son los archivos de la familia Humire de Socoroma o de los descendientes de Fortunato Manzano de Visviri, por mencionar solo algunos. En el primer caso se desconoce la cuantía de los antecedentes existentes, no obstante, uno de los documentos más importantes se dio a conocer y entregó a dicha comunidad en el 2013, pues este alude a los límites territoriales de Socoroma en el siglo XVIII. El segundo archivo familiar se origina en el altiplano de Arica, correspondiente al *yatiri* Fortunato Manzano, que posee principalmente antecedentes de inicios del siglo XX y hacen referencias a tributos, litigios de tierras, medicina y ritualidad aymara (Choque 2012b). En los tres casos la gestión de dichos archivos no solo estuvo dirigida a escritos, sino también a fotografías, periódicos, libros y en algunos casos textiles, entonces, ¿cuáles son las motivaciones ideológicas que inspiran el cuidado y gestión de estos archivos?

Dos perspectivas permiten explicar la existencia de dichos archivos familiares. Primero, la construcción de la memoria, siguiendo a Piaget, está íntimamente relacionada con los comportamientos perceptivos-cognoscitivos y que estos son fundamentales en los procesos constructivos de la evocación del pasado (Choque 2012a; Inostroza *et al.* 2014). Así, los estudios de memoria tienen por objeto el problema de la actividad *mnésica*, considerándose del mismo modo el problema de las actividades perceptivo-cognoscitivas, que se van modificando o adaptando la huellas del pasado en la “medida que se enfrentan a situaciones nuevas” (Piaget 1968: 294). Por tanto, los procesos que afectan a la memoria tendrían relación con los asuntos que vive el espacio y la organización sociocultural que rodea a los sujetos. De esta manera, la idea de construir

artefactos de memoria no solo es una expresión colectiva, sino que se expresa a nivel individual, como lo ejerció Juan de Bustamante Carlos Ynga, quien elaboró sendos memoriales y archivos con la finalidad de obtener el título de Márquez de Oropesa (Zighelboim 2010).

Un segundo elemento es la relación de la memoria colectiva y el poder. Consideremos que el lenguaje hablado corre el riesgo de sufrir perturbaciones con el paso del tiempo, generando que los individuos sufran la pérdida voluntaria o involuntaria de su historicidad<sup>15</sup>. Por tal razón, la memoria colectiva se ha constituido como un hito importante en la lucha por el poder, pues las fuerzas sociales buscan apoderarse de la memoria y del olvido, siendo una de las máximas preocupaciones de las clases, grupos e individuos que han dominado y dominan las sociedades históricas, pues en ellas la existencia de sistemas de registros escritos permiten conservar la historia de las personas y sociedades (Choque 2012a). Por ello, la existencia de una cultura letrada contenida en el manejo de documentación implementada desde las esferas del poder hispano a partir de la Colonia motivaron

ciertamente a que los antiguos caciques, indios principales o comuneros como Bernabé Mena o Fortunato Manzano observaran con anticipación y fueran empujados al registro y la creación de sus archivos familiares, que ejercieron insospechados efectos políticos y culturales.

### **Documentos y memorias del archivo familiar “Modesto Mena”**

La colección del archivo familiar “Modesto Mena” posee una diversidad de material documental, datos etnográficos, fotografías, emblemas nacionales y vestimentas que exponen distintos tópicos y problemáticas que afectaron a la comunidad de Ticnamar y a la familia Mena (Figura 1)<sup>16</sup>. Por ello, se identifican en esta compilación: partidas de nacimiento y difuntos, genealogías, padroncillos de indios tributarios, pleitos legales de Bernabé Mena<sup>17</sup>, correspondencias, títulos de propiedad, pleitos de Modesto y Oscar Mena, monografías y testamentos. Parte importante de la colección se ha recopilado desde los inicios del siglo XIX a la fecha, aunque el documento más antiguo es la



Figura 1. Comunidad de Ticnamar en 1960 (Fuente: Archivo Familiar Modesto Mena)

compra-venta de tierras realizada por el “Común de Indios” del pueblo de Ticnamar a don Antonio Belasco y Lucas Madueño<sup>18</sup>, vecinos de Codpa en 1758<sup>19</sup>.

Igualmente, la documentación relativa al proceso de chilenización en los Altos de Arica constituye un valioso antecedente que permite una reflexión más profunda de la historia política de los Andes, pues las referencias se originaron al interior de las comunidades indígenas y no necesariamente en los discursos y documentos estatales (Ruz *et al.* 2011; Choque 2013b).

A mediados del siglo XIX la familia Mena de Ticnamar están representados por don Bernabé Mena, quien contrajo matrimonio con Paula Mamani, vecina del mismo pueblo. Dos documentos de 1873 informan que Bernabé fue un próspero comerciante de productos agrícolas. El mismo año entabló una demanda ante el juez de distrito de Codpa Adolfo Paredes contra Francisco Ballesteros, reclamándole el pago de unas plantas y la entrega de tres cajones de alcohol. Más tarde Mena acusaría al juez de no atender sus reclamaciones. El denunciante expresa que Ballesteros, a fin de no pagar su deuda, hizo varias calumnias que lo remitieron a la cárcel de Arica. Luego de obtener su libertad reanudó el juicio, reclamando además sus salarios valorados en trescientos pesos y el castigo para Ballesteros. Al mismo tiempo, Bernabé Mena expresó en una declaración notarial que:

Por este motivo acuso a la integridad de Usted, pidiéndole se sirva mandar el inspector de Codpa me administre pronta e imparcial justicia; y para conseguirlo suplico a usted se digne a expedir la providencia que al final solicito por ser justicia. Arica, diciembre, 1 de 1873.

Bernabé Mena<sup>20</sup>.

El resultado de sus gestiones fue la instrucción al Juez de Letras de Arica de abrir una investigación al respecto. No obstante, al cabo de un año Bernabé reclamó el nulo avance en la causa. En 1877 Mena recurre nuevamente a los tribunales, interponiendo una demanda en contra de Mariano Borquez por un incumplimiento de una deuda<sup>21</sup>.

Volviendo a la línea parental de Mena, de la unión matrimonial con Paula tiene cuatro hijos, dentro de los cuales uno de ellos era Modesto Mena (Figura 2). De acuerdo con el registro del Libro de



Figura 2. Modesto Mena en 1955 (Fuente: Archivo Familiar Modesto Mena).

Bautismo, número IV de Belén de los años 1880 – 1887 a fojas 43, se informa:

Año del Sor. de mil ochocientos ochenta y tres, a veinte y dos de Mayo. Yo el cura infrascrito y vicario de la parroquia del Aposto Santiago de Belén, en la Iglesia de Belén bautice solemnemente puse óleo y crisma a una criatura nacida de tres meses a quien puse por nombre Modesto, hijo legítimo de Bernabé Mena y de Paula Mamani, naturales y vecinos de Ticnamar; fueron sus padrinos José Benito Villalba y Francisca Zuñiga á quien advertí sus obligaciones y parentesco espiritual que contrajeron de que doy fe, Saturnino Bernal<sup>22</sup>.

Sabemos que Bernabé Mena residió con su familia en Ticnamar y Codpa, siendo en este último pueblo donde junto a su hijo Modesto observó el parte del Ejército del Sur del Perú provenientes de la provincia de Tarapacá el 19 de diciembre de 1879

(Choque 2012a, 2013b). Los datos etnográficos proporcionados por Oscar Mena informan que tras la caída de Arica el 7 junio de 1880 Modesto debió ayudar a su padre yendo a “dejar fiambres y víveres a las personas que estaban escondidas en los cerros, quebradas, cuevas y lugares inhóspitos con caminos inaccesibles por temor de ser descubiertos”<sup>23</sup>. Fue en este periodo turbulento que Bernabé Mena falleció en 1885, dejando a Modesto de corta edad<sup>24</sup>. Los acontecimientos políticos y el inicio del conflicto diplomático por Arica y Tacna (Choque 2012a; Díaz *et al.* 2014) coincidieron con la mayoría de edad de Modesto Mena, quien se convirtió en ciudadano del Perú en 1896, según lo indicado en la constitución peruana de 1867. A la edad de 24 años se unió en convivencia con doña Celestina Corro, vecina de Ticnamar, con quien tuvo 7 hijos, identificados como: Patricia, Julio, Ceferina, Margarita, Bernabé, Maximiana y Alejandro. Dos de sus hijos, Martina y Bernabé, fallecen a temprana edad. Más tarde nacería un octavo hijo, que también recibió el nombre de Bernabé Mena Corro. Los hijos de Modesto fueron primeramente peruanos, ya que se registraron en el Consulado del Perú en Arica, como es el caso de Bernabé Mena Corro, que al cumplir la mayoría de edad decidió seguir siendo peruano.

El desarrollo de la chilenización del territorio, por una parte, y el inicio de una política tendiente a mantener el espíritu de la peruanidad de parte de los gobiernos de Andrés A. Cáceres y Nicolás de Piérola (Choque 2012a)<sup>25</sup>, motivaron a Modesto a abrazar activamente la causa del Perú junto a otros comuneros andinos. Asimismo, le impulsó a continuar con la gestión de los documentos de su abuelo y aportar una copiosa cantidad de antecedentes acerca de los efectos y consecuencias que debió enfrentar junto a su familia durante la chilenización (Choque 2013b; Díaz *et al.* 2013). Debido a la violencia política existente, Modesto decidió contraer matrimonio con Celestina motivado además por las presiones y arbitrariedades de las autoridades chilenas, que no dudaron en expulsarlo el 1 de noviembre de 1918 a Mollendo, de donde volvió de forma clandestina por la cordillera. Un hecho similar fue protagonizado por don Antonio Mollo de Putre, quien fue un activo partidario del Perú, que tras ser acosado y expulsado por las autoridades chilenas volvió a Putre ignorando las amenazas de las cuales era objeto; a inicios de 1926, tras un período de exilio en Bolivia, decide retornar a su pueblo encabezando un grupo de 15

nativos y encontrar la muerte en abril de 1926 (Díaz *et al.* 2013).

Más tarde debió regularizar su situación civil, casándose ante las leyes chilenas en la Subdelegación de Belén, el 12 de agosto de 1921. Los antecedentes del archivo de la familia Mena informan la activa participación de Modesto en la campaña plebiscitaria properuana, pues se consideró asimismo como un “nacionalista peruano”.

La aceptación del “Laudo Arbitral” de parte de los gobiernos de Chile y Perú en 1922 (González 2004; Yepes 2013) permitió que el 5 de agosto de 1925 se instalara en Arica la Comisión Plebiscitaria, que estuvo presidida por el Teniente General de los Ejércitos de los Estados Unidos, John Pershing, quien actuaba en representación de su gobierno y del presidente Calvin Coolidge. La instalación de la comisión dio paso a una feroz propaganda en favor y en contra de los países litigantes, situación que exacerbó más el clima de miedo en el territorio (Palacios 1974; Basadre 1975). En este escenario borrasco, la violencia se fue incrementando a tal punto que Pershing solicitó el retiro de un número importante de funcionarios públicos chilenos que instigaban o participaban de la violencia en contra de los peruanos, acusando a las siguientes autoridades: Luis Barceló, intendente de Tacna; Francisco Lopehandía, subdelegado de Lluta; agregando luego al subdelegado de Putre, Azapa y Pachía, entre otros. En este periodo Ticnamar se encuentra sumida en una profunda división, pues parte de la población se declara partidaria de la causa peruana, teniendo como máximos exponentes a Modesto Mena, Julio Mena, Tiburcio Ape, Hermenegildo Yucra, Bernabé Mena Corro, Bartolomé Zubietá, Paulino Sajama y Zenón García. El creciente clima de violencia llevó a un número indeterminado de vecinos a tomar la nacionalidad chilena, situación similar enfrentaron los bolivianos residentes en Ticnamar, que solicitaron nacionalizarse en la gobernación de Arica. Un antecedente importante aportado por Alberto Díaz establece que en 1924 el 84,1% de los habitantes de la Subdelegación de Belén donde está circunscrita Ticnamar se reconoce como peruana, 12,2% como boliviana y solo 3,7% adscribe una nacionalidad chilena (Díaz *et al.* 2013). En dicho escenario se presentó con recurrencia en la 5<sup>a</sup> Subdelegación de Belén, pues parte de los nuevos ciudadanos lo hicieron por miedo a los “mazorqueros”<sup>26</sup>, o por cierto oportunismo económico, pues ser chileno involucraba el acceso a ciertos recursos de origen

estatal (Díaz et al 2013; Choque 2012a). Una de estas medidas asistenciales fue el compromiso de construcción de una escuela en Belén y otra en Ticnamar en 1924, bajo el compromiso de que los vecinos de dichos pueblos costearan el transporte de los materiales de edificación desde Arica (Díaz y Ruz 2009).

La estadía ilegal y clandestina de Modesto Mena en Codpa y Ticnamar fue descubierta a inicios de julio de 1924 por la policía, siendo arrestado y confinado al Retén de Codpa, hecho similar le aconteció a Antonio Mollo, Lorenzo Humire, Doroteo Marcelo y Serapio Mazuelos, entre otros muchos partidarios del Perú (Choque 2012a; Díaz et al. 2013). Días más tarde, promediando las dos de la madrugada, recibió la siguiente instrucción de los guardias:

Mena, ensilla los mulares y tu caballo, “porque vamos a salir”. Y para cumplir dichas órdenes, lo mandaban con un policía de guardia. Mientras cumplía su trabajo este policía le apuntaba con un fusil, y ahí mi abuelo ya había intuido, que su vida corría peligro. Los policías tenían carta blanca en su contra, pues estaba condenado a ser fusilado y fue tanta su preocupación y sus ruegos a Dios, que de repente se le vino a la memoria la idea de cómo fugarse. Por ello, inventó el plan de fuga y le pidió al guardia, el último deseo, “necesito orinar”. Él ya tenía listos los mulares y su caballo, y en cuanto el policía bajó el fusil, rápidamente emprendió la fuga saltando un muro de adobe de casi dos metros de alto y por suerte cayó cerca de una acequia de regadío. Huyó mientras el policía disparaba al aire<sup>27</sup>.

Protegido por la frondosidad de los árboles del valle y luego por la oscuridad se dirigió a Ticnamar, donde su esposa le preparó el “fiambre” y otros víveres para que emprendiera la huida hacia la cordillera<sup>28</sup>. Horas después la policía chilena llegó al pueblo, registrando su casa y otras vecinas, buscando al prófugo. Empero, Mena se hallaba en la cordillera, donde recibió la ayuda de don Juan de Dios Cuevas, residente en la estancia de Chulpa en el oriente de Ticnamar. Hasta ese lugar su esposa le hizo llegar otros víveres y ropas con ayuda de la familia Cuevas, para que huyera hacia Chachacomani y, más tarde, a Turco en Bolivia.

En dichos pueblos de Bolivia Mena se dedicó al comercio y pudo enviar mercaderías a su esposa con la ayuda de arrieros y vecinos de Ticnamar, que siempre le prestaron auxilios y ayudas. Fue durante su estadía en Bolivia que Modesto Mena logró contactar a la Delegación peruana en La Paz e inscribirse para votar en el plebiscito por Arica y Tacna. Más tarde se convirtió en el encargado de los votantes peruanos de la sierra que habían huido a Bolivia. En los meses posteriores, centenares de peruanos comenzaron a retornar a las ciudades de Arica y Tacna, para participar del plebiscito, llegando a realizar desfiles espontáneos, pero las consecuencias serían igualmente dolorosas para aquellos ciudadanos, pues eran atacados por los simpatizantes chilenos. En las subdelegaciones rurales el clima de violencia fue igualmente intenso durante estos meses (Palacios 1974; González 2004; Díaz 2006; Choque 2012a; Díaz et al. 2014).

En este clima de permanente agitación, Mena permaneció en Bolivia dedicándose a realizar sus actividades comerciales y organizar su retorno a Ticnamar, acción que solo concretaría luego de firmado el Tratado de Lima de 1929. Sin embargo, durante su ausencia y en las vísperas de la fiesta de la Asunta de Ticnamar de 1925, su hijo Julio de 18 años de edad desapareció, y solo fue encontrado muerto en las cercanías del santuario de Timalchaca en 1927 (Figura 3). Sabemos que Modesto era un ferviente devoto de la Virgen de los Remedios de Timalchaca, asumiendo responsabilidades de la fábrica y bienes del templo hacia 1930 y como mayordomo de la festividad en 1935, participando activamente junto a su familia en la organización de la festividad, aun cuando ya no ejercía cargos religiosos hacia mediados de siglo según se evidencia en los registros de las actas de fábricas de Timalchaca<sup>29</sup>.

Otra de las consecuencias del exilio de Mena fue la pérdida de sus predios en Codpa (sector Sajima) y de dos sitios que fueron inscritos por su hermanastra que era adherente de la causa chilena. Solamente después del Tratado de Lima Modesto pudo recuperar los bienes raíces de Ticnamar, gracias a la información tributaria disponible en los documentos de la Dirección de Impuestos Internos que estaban en su archivo personal. Al tiempo de retornar a Ticnamar se hizo socio de la “Sociedad Peruana de Beneficencia de Arica” en 1933, donde participó junto a otros antiguos partidarios del Perú, como José Ale, Raimundo



Figura 3. Tumba de Julio Mena en Timalchaca (Fuente: Carlos Humire 2014).

Centella, Guillermo Centella, Félix Centella Mamani, Arnaldo Jiménez, Ubaldo Jiménez, Valerio Colque, Juan de Dios Corvacho, Justo Flores, Alejandro Lozano, Emilia Lanchipa, Bernabé Mena, Honorio Marca, Rolando Pérez, Esteban Quispe, Osvaldo Quelopana, Pedro Rada, Víctor Tarqui Cañipa, José Zegarra y Francisco Zavala, entre otros (Figura 4)<sup>30</sup>.

Al igual que su padre, su hijo Bernabé Mena Corro fue un asiduo partidario del Perú, e incluso, en 1937, solicitó realizar su servicio militar en el Ejército del Perú, como se constata en la siguiente carta enviada al jefe provincial de Tacna:

Bernabé Mena Corro, de 22 años de edad, peruano, con domicilio en Arica, ante Ud., con el debido respeto me presento y expongo:

Que el lugar de mi nacimiento es Belén, 5<sup>a</sup> Subdelegación de Belén, perteneciente a Arica (Chile), habiendo nacido el 14 de noviembre de 1914, y figuro inscrito en el Consulado del Perú en Arica, como peruano, en razón de ser mis padres don Modesto Mena Mamani y doña Celestina Corro, de nacionalidad peruana.



Figura 4. Salvo conductor de Modesto Mena en 1947 (Fuente: Archivo Familiar Modesto Mena).

Informado de la ley del Servicio Militar Obligatorio, he venido a expresamente de Arica, para hacer mi servicio militar; pero sucede, que al presentarme voluntario, en el mes de setiembre último, al despacho de la subprefectura, se me manifestó que no era tiempo y que volviese en este mes<sup>31</sup>.

El resultado de las gestiones de Bernabé fueron negativas, pues fue considerado no apto para realizar el servicio militar por estar enfermo. De retorno en Ticnamar, Bernabé se dedicó al comercio de lana, que traía desde Bolivia y a la agricultura. Infortunadamente el hijo de Modesto falleció el 19 de mayo de 1940, a los 25 años de edad en su pueblo producto de un accidente que tuvo durante el retorno de un viaje a Bolivia, dejando una pequeña hija, llamada Teresa, que no llegó a reconocer.

En 1936 el presidente del Perú, general Oscar Benavides Larrea, promulgó la ley 9.375, otorgando con ello pensiones a los explebiscitarios peruanos de Arica y Tacna. Más tarde, otras leyes de pensiones fueron extendiendo este beneficio a los antiguos partidarios del Perú. Fue en dicho contexto que Modesto Mena requirió reiteradamente la asignación de las pensiones y montepíos, sin

lograr éxito. En 1950 nuevamente intentó acceder a un montepío, para ello envió una emotiva carta al general Alejandro Barco, presidente de la Junta Calificadora y Revisora de la Campaña de Plebiscito de Arica y Tacna, señalando que:

El recurrente ha sido plebiscitario en la Campaña del año 1926 y estaba a cargo de la Delegación Peruana en La Paz, Bolivia. Fui expulsado a esta localidad por la Liga Chilena el año 1924, donde he permanecido hasta la fecha del plebiscito, previo y presentación de mi declaración como votante de dicha campaña plebiscitaria, ante el señor Ministro peruano acreditado en La Paz, Bolivia, como consta de la documentación que obra en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Lima. Soy padre de numerosa familia y tengo mis pequeños terrenos y ganado en Ticnamar en aquella zona de Arica y con 75 años de edad. Asimismo, he sido víctima en el mes de enero del presente año por las autoridades chilenas en dicho Ticnamar por el Juez de Distrito, don Manuel Infante, habiéndome fracturado el antebrazo de

la extremidad izquierda y lesionándome ambas cejas de la cara y una lesión en el parietal derecho de la cabeza, como aparece de la denuncia que he presentado al señor prefecto de este Departamento de Tacna, a fin de que con intervención del señor cónsul peruano acreditado en Arica, me otorguen las garantías y se me indemnice los perjuicios de que he sido víctima de parte de las autoridades chilenas.

En esta virtud, ocurro a usted para que se me digne disponer lo conveniente, a fin de que se conceda la correspondiente pensión. Hago presente que hasta la fecha me siguen ultrajando por sostener mi peruanidad en aquella región que fue nuestra. De acuerdo con el Decreto Ley N° 10.630, reitero se me atienda con la respectiva regularización de mi citada pensión vitalicia.

Tacna, 25 de Febrero de 1950<sup>32</sup>

Un año más tarde, el 17 de diciembre de 1951, Mena envió una nueva misiva a Remigio Loza Paniagua, pidiendo su ayuda en Lima, al manifestar que:

Por serme de urgente interés, me permito rogarle muy encarecidamente se sirva Ud. informarme, el resultado de sus gestiones hechas, sobre el asunto que le tenido a bien encomendar, referente al montepío, que basado en la justicia y patriotismo, me corresponde por mi condición de Ex – Plebiscitario Irreductible, ya que mi vida, puedo declararla abiertamente sin temor a juicios ni observaciones venideras, la he consagrado al servicio de mi Perú, y puedo decirlo que un cautiverio largo, ni las amenazas, ni golpes que los llevo en mi cuerpo como la mejor condecoración que presento a mis conciudadanos, esas amenazas no pudieron cambiar mi peruanidad, también mostrada desde Arica. Como quiera que hace tiempo le entregue a Ud., conocedor de su apreciable celo y conocimiento en la materia, le entregue toda mi documentación en forma, legado debidamente informado, inclusive con certificados expedidos por la Prefectura y Subprefectura de nuestra Tacna, a fin de

que Ud., los enviara a Lima al Ministerio respectivo, para que se me oiga y se me otorgue lo que justicieramente pido, ya que a mis años de larga vida vivida, tengo derecho a pedir ayuda.

Como usted recordará, le entregué todos los documentos a fin de que por su intermedio se hagan las gestiones pertinentes.

Por lo que ahora, le suplico, apelando a su patriotismo immaculado mi buen amigo Loza Paniagua, se sirva Ud. decirme en qué estado se encuentra en Lima mi documentación, que en sus manos puse a fin de percibir los goces que señala la patriótica Ley de los Plebiscitarios. Le ruego, pues me conteste a Modesto Mena Mamani, dirigido a la Subprefectura de Tacna; demás está insistir en la importancia y significado que representan para mi tal documentación, pues ella es índice de mi vida consagrada a nuestro Perú. Esperando su respuesta tan valiosa y esperándole verlo en Tacna para corresponder a sus molestias<sup>33</sup>.

Las gestiones de Mena no tuvieron éxito, ya que una década después aún no recibía los beneficios de la “Ley de los Plebiscitarios de Tacna y Arica”. Estos beneficios alcanzaban la cantidad de dos remuneraciones mínimas vitales, destinadas a los ciudadanos peruanos que participaron en la Campaña Plebiscitaria de Tacna y Arica en 1925 y 1926<sup>34</sup>. En tales circunstancias, en 1960, Modesto contradictoriamente solicitó a las autoridades chilenas su residencia definitiva, argumentando que *por haber nacido en el territorio chileno, haber vivido en Chile toda una vida y tener todos mis hijos de nacionalidad chilena*<sup>35</sup>, anexando a dicho requerimiento, un “Certificado de Antecedentes” y el “Certificado de Registro” N° 124 de la Dirección de Impuestos Internos. Finalmente, la respuesta positiva del gobierno de Chile fue comunicada a mediados de 1961, meses antes de fallecer (Figura 5).

En síntesis, se puede afirmar que la existencia de los archivos familiares de Modesto Mena permiten conocer cómo se expresaron la violencia política, los cambios estructurales y culturales de las comunidades andinas durante el proceso de chilenización. Además, facilitan el análisis del conflicto y el duelo entre las memorias colectivas y las hegemónicas, donde las últimas buscan la



Figura 5. Ceferina Mena, Celestina Corro y Modesto Mena en enero de 1960 (Fuente: Archivo Familiar Modesto Mena).

mitificación y construcción de un pasado remoto y lejano, y cuya finalidad es relegar al olvido los hechos traumáticos que afectaron a las familias y comunidades indígenas durante el conflicto por la soberanía de Arica y Tacna. Previendo tales disputas de la *mnemosine y oblitar*, Modesto Mena dejó una valiosa colección de documentos que permiten conocer la historia social y política de los pueblos de los Altos de Arica.

### **Identidad, discurso y poder comunal**

Como sabemos, los archivos familiares y comunales aparecieron en los Andes en el siglo XVI, masificándose para el siglo XVIII, inspirados por las influencias del movimiento neoinca o revitalismo Inca, cuyo epicentro estuvo en el Cusco (Rowe 1956; Flores Galindo 1986; O’phelan 1995; Walker 2004). El trasfondo de tales expresiones fue la reivindicación política de las élites indígenas en el mundo colonial. A nivel regional, el acceso a una licenciatura en la Universidad de San Javier de Chuquisaca de don Toribio Ara y Cáceres, hijo

del cacique principal de Tacna, don Carlos Ara y Ticona, da cuenta de estos primeros progresos. En tales circunstancias la construcción de archivos y memoriales se presenta con regularidad entre las élites andinas, que no importando la lejanía de sus territorios pudo gestionar documentos cruciales para el común de indios como fueron los títulos de propiedad.

Recordemos que los cambios políticos acaecidos en los Andes durante época colonial impusieron nuevos paradigmas para las poblaciones indígenas, que subordinadas a un nuevo régimen y en estado de subalternidad, pudo establecer con la Corona un entendimiento tácito o un “pacto” (Madrazo 2005), donde jurídicamente el rey se constituía como el garante para el “Común de los Indios”. Por ello, las poblaciones andinas reconocieron la existencia de un vasallaje y en la calidad de súbditos pagaron los “Reales Tributos”, y como contraparte, el rey les hizo reconocimiento de sus derechos a la posesión de sus tierras comunales y, en general, a los beneficios de la protección de la Corona (Platt 1987). En este mismo sentido, María Luisa Soux<sup>36</sup> afirma que la documentación colonial establece la existencia de este pacto hasta entrada la vida republicana. Pese a todo, para apelar al dicho pacto las comunidades no solo debieron pagar los tributos, sino también tener la documentación de la merced de tierras, títulos, tasas y recibos de las cajas reales por el concepto de los tributos. Situación similar se manifestó al momento de presentar probanzas y oficios, pues se debió realizar en una escribanía y con papel sellado<sup>37</sup>.

Durante la administración republicana el pacto dejó de existir, y por tanto hubo una considerable presión de los hacendados y terratenientes por las tierras indígenas o espacios comunitarios (Ruz 2009). En consecuencia, la tenencia de documentos y archivos se convirtió a lo largo del siglo XIX en una necesidad imperiosa en las comunidades andinas para legitimar sus tierras, tanto por la presión terrateniente como por el Estado que los consignaba como propiedad fiscal. Así, la documentación circulante del siglo XX se caracteriza por ofrecer diversos tipos o formas documentales, que negocian el acceso a los recursos comunales por medios extrajudiciales, lo que se diferencia del período peruano, donde se recurre a los medios estipulados por la trama judicial imperante (Díaz *et al.* 2011; Moragas *et al.* 2010).

La vinculación de los archivos familiares con la identidad comunal y sus memorias se avalan por la

presencia de dos elementos: la mutualidad y sentido de parentesco comunal de la memoria colectiva, y, por la vinculación política e histórica. El primer elemento posee una manifestación dual, pues los comuneros andinos apelan a un sentido corporativo y de solidaridad, donde sus integrantes mantienen vigentes las memorias colectivas, cuya mutualidad tiene una identidad territorial. En otras palabras, la comunidad y antes el *ayllu* o *hatha* requiere de la existencia de un territorio, pues ahí se construyen las relaciones de poder y prestigio social, tanto de la sociedad humana y extrahumana (Ruz 2009; Díaz et al 2013; Choque 2013a;). Por tanto, el uso de los archivos está asociado a la activación de las huellas *mnémicas* colectivas que pueden manifestarse en espacios rituales como profanos, pues en ambos casos se evoca a una territorialidad sagrada. En segundo lugar, su vinculación está estrechamente ligada a lo político, pues la administración de la memoria comunal o familiar, contenida en los archivos, impide la *damniato memoriae*<sup>38</sup> que se puede urdir desde el Estado u otros integrantes del espacio comunal (Choque 2012a). En este contexto, la lectura realizada por el indio Hilario Marca, en la “Junta General de Indios” de Ticnamar en 1772<sup>39</sup>, se inició con un repertorio performatizado de los deslindes del pueblo, produciendo con ello la convergencia de las memorias escritas y documentos, trayendo así desde el pasado remoto la memoria colectiva de la comunidad.

Al iniciarse el siglo XX diversas comunidades y particulares de la provincia de Arica inscribieron sus tierras en el Conservador de Bienes Raíces de la república de Chile (Gundermann 2005; González et al. 2014). Para 1909 la comunidad de Ticnamar ya había protocolizado e inscrito su título, cuyo trámite se inició en 1903. Sin embargo, este documento se extravió como consecuencia de la violencia política que se instaló en la región a causa del litigio por Tacna y Arica (Díaz y Ruz 2009). El resultado de esta situación fue el paulatino quiebre comunal, pues algunos comuneros optaron por la causa del Perú y otros por la chilena, generando un conflicto que se ha extendido hasta nuestros días (Choque 2013b; Véliz 2014). Firmado el Tratado de Lima se aceleró la descomposición de la comunidad, pues en la década de 1920 y 1930 se iniciaron varios pleitos por tierras y pastales al interior de Ticnamar, enfrentando a la “comunidad” con Juan de la Cruz Yucra Choque y Hermenegildo Yucra (explebiscitario properuano) y luego con sus descendientes (Figura 6)<sup>40</sup>. Sobre

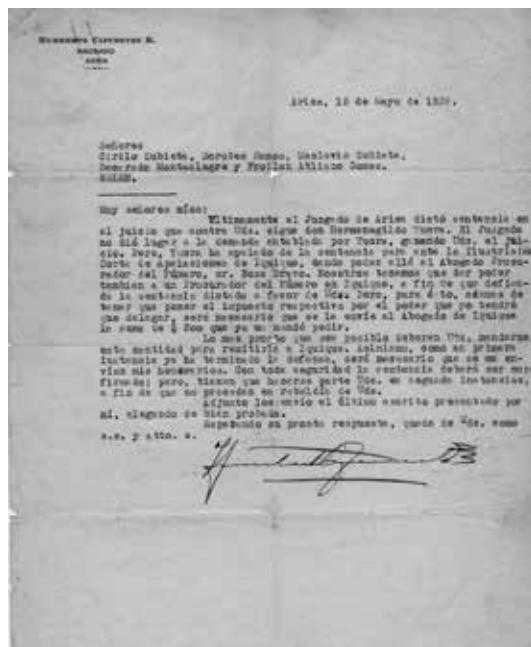


Figura 6. Carta del abogado Humberto Cifuentes a la comunidad de Ticnamar, informando juicio contra Hermenegildo Yucra (Fuente: Archivo Familiar Modesto Mena).

el tema, Véliz (2014) sostiene que la aparición de intereses privados sobre la propiedad comunitaria se incuba en el periodo de incertidumbre por la soberanía del territorio y por la amenaza de la apropiación por parte del Estado chileno de dichas tierras (Véliz 2014; Barros 2004)<sup>41</sup>. Más tarde, nuevos juicios siguieron afectando el clima de la comunidad, pues un grupo de vecinos en 1942<sup>42</sup> solicitó una posesión efectiva de herencia, agravando el pleito en los tribunales de Arica. Dicha situación empeoró en 1944, ya que algunos peticionarios reinscribieron la escritura de 1909 (Yucra 2002: 9). Véliz señala que esta última reinscripción se hace a nombre de *Diego Apasa por si y en representación del común de indios de Ticnamar* (Véliz 2014:72), no realizándose ninguna inscripción a nombre de los solicitantes, que reclaman ser los herederos de la posesión efectiva de 1942. Ante tales circunstancias, la reacción del resto de la comunidad fue liderada por Modesto Mena y otros vecinos del pueblo, ya que consideraron que todos los vecinos tenían derecho sobre tales bienes raíces. Paralelamente se produjo el extravío de los títulos comunales, siendo este el hecho que llevó a Modesto a la búsqueda y pesquisa de tales documentos durante las siguientes tres décadas.

En 1955 Modesto aún siguió implicado en la defensa de los derechos de su comunidad, y para ello recurrió a su amigo y abogado en Santiago Agustín Quevedo, quien envió el 20 de abril la siguiente carta:

Mi recordado y viejo amigo:

Supongo recibiría mi carta del día 15 que se ha cruzado en el camino con la suya del día 12 (las dos por avión) y en esta carta suya venían los años que cree se efectuaron las inscripciones “del título de Ticnamar” y que son según su carta 1903 y 1908. Además yo encontré aquí entre sus papeles un pedazo del diario *El Morro de Arica* del 8 de Agosto de 1903, en que figura publicada la compra-venta que de unos terrenos de Ticnamar, la hizo Antonio Belasco y Lucas Madueño a Diego Apasa, por si y en representación del Común de Indios de Ticnamar. Esta minuta tiene fecha 23 de Julio de 1903 y está firmada por el notario don Jovino Troncoso. Para mejor le mando la copia de esa publicación en el diario *El Morro de Arica*. Yo muy contento con esta publicación me fui a Bienes Nacionales y pedí los Conservadores de Bienes Raíces de 1903, sin encontrar ni rastros de que se haya inscrito esa compraventa que dice la publicación. Los busqué por los nombres “Apaz-Apasa-Belasco-Madueño y Ticnamar”. Pero no hay nada.

[...] Si alcanzo a revisar mañana 1906 y 1907, le volveré a escribir lo que resulte. Paciencia, pero por mi parte no puede quejarse pues día a día me estoy preocupando de este encargo suyo por sus paisanos de Ticnamar. Ojala que logre encontrar lo que me piden [...]<sup>43</sup>.

El 21 de abril Agustín Quevedo envía otra misiva a Mena<sup>44</sup>, informándole del hallazgo de los papeles y anexándole una transcripción de la publicación realizada en el diario *El Morro de Arica*, el 8 de agosto de 1903, en la sección de “Avisos” y que dice lo siguiente:

Compra – venta

Don diego Apasa, por sí y en representación del Común de Indios del pueblo

de Ticnamar, por la compra hecha a don Antonio Belasco y a don Lucas Madueño, vecinos del pueblo de Codpa, es dueño de unos terrenos ubicados en Ticnamar, quinta Subdelegación de este Departamento, cuyos linderos son: Por el Norte, pampa llamada Ancocalán y laguapachita, habrá de Controve, Caimuta, Colabarato y cuchilla de Taracollo y el río de Umapalca; Por el Sur, quebrada llamada Marqueza, Amachumo y el cerro Márquez, lagunilla Sagueshuano, la apachita de Agua Milagro; Por el Este, la quebrada de Chano y Bichuta y; Por el Oeste, cuesta llamada Tizane y caminos a Belén y Arica, llamado Challacagua y la apachita de Butigalaca. Así consta de escritura pública de protocolización de compraventa otorgada en esta notaría con fecha de hoy. Se da este aviso por los efectos de su inscripción.

Arica, 23 de julio de 1903. Jovino Troncoso. N. I. y C.<sup>45</sup>.

Asimismo, Quevedo comunica la tramitación de una copia de la escritura de compra-venta de Antonio Velasco y Lucas Madueño al “Común de Indios de Ticnamar”<sup>46</sup>, conjuntamente, requiere él envío del dinero para cancelar dicha tramitación, el pago de otros gastos y los honorarios, llegando a 1.516 pesos de la época (Figura 7)<sup>47</sup>. Sin embargo, hacia 1961 las copias de la escritura no habían llegado a manos de Modesto Mena, quien fallece el 31 de agosto en el “Pueblo Antiguo” de Ticnamar.

Años más tarde, en la década de 1990, Oscar Mena, nieto de Modesto, reinicia la búsqueda de los títulos en cuestión, orientándose con las cartas y documentos de su abuelo y los relatos de su abuela, logrando encontrar los títulos el año 2002, demorando unos seis años en dicha indagación en el Archivo Nacional de Chile. En la actualidad el conflicto enfrenta a la comunidad sucesorial, integrada por los descendientes de las familias Yucra, Subieta, León y Tarque y a la comunidad indígena de Ticnamar, esta última se identifica como la sucesora legítima del “Común de Indios de Ticnamar” (Véliz 2014: 14). Si bien los descendientes de los peticionarios de 1942 trataron en 2003 de practicar la inscripción a su favor, su petición fue rechazada por el Conservador de Bienes Raíces, pues nada se decía de los derechos de los causantes a nombre del

Cuenta de la Comunidad de TICNAMAT-Subdelegación de Bolívar del Departamento de Areca - para depositar en el Archivo Nacional de Santiago los TITULOS DE PROPIEDAD en el Contrador de Bienes Ricos de G.R.I.C. q a los años 1903 adelante. Solicitud que me entroncado el Correo Vero don Norberto Rivera - Asunció	
1455	
164 Recibo firm telegrapho	✓ 200
- pago telegrama de Arequipa	16-
5 Cada recibo q paga - q manda -	7
- remitencia q no paga -	40
- q no manda (mucha)	20
16 Punto de vista	2
17 Llevo q se envíe a Arequipa	20
18	20
21 Queda sin q se pague q el año anterior y q pague	20
- q el año anterior y q pague	20
22	20
23	20
24	20
25	20
26	20
27	20
28	20
29	20
30	20
31 El por favor de bono titulo. ✓ 164 ✓ 200	200
- q manda	16-
32 Queda favor de bono	20-
33 Mis honorarios	✓ 1000
34 1000 cada cosa 2000	✓ 2000
- q manda q no pague 1000	✓ 1000

Figura 7. Cuenta de la comunidad de Ticnamar con Agustín Quevedo por la búsqueda de los títulos de propiedad en el pueblo (Fuente: Archivo Familiar Modesto Mena).

“Común de Indios de Ticnamar”. Finalmente, tras el juicio causa rol N° 14.986-2003, los tribunales de Arica el 14 de marzo del 2005 solo reconocieron la tenencia de acciones y derechos de los integrantes de la comunidad sucesorial<sup>48</sup>. Por tanto, la tenencia de las tierras del “Común de indios de Ticnamar” sigue siendo un tema vigente, tanto por las diversas acciones legales que se han desarrollado desde el 2007 a la fecha como por las reivindicaciones culturales y patrimoniales que demandan la comunidad sucesorial y la comunidad indígena, que simultáneamente poseen diversos grados de parentescos y linajes en común<sup>49</sup>.

Un caso menos complejo se identifica en Socoroma, donde los últimos 80 años la memoria comunitaria dio cuenta de la existencia de los títulos de la comunidad, pero cuyo documento escrito se desconocía hasta la fecha. En el caso de Socoroma, los antecedentes se remontan a 1896, fecha en la que los vecinos del pueblo se enfrentaron a Manuel Ventura, vecino de Putre, por la explotación indebida de unos queñuales (*Polylepis tarapacana*). Los socoromeños sustentaron que dichos cerros les pertenecían, para ello llevaron 30 testigos y un cuaderno de actas de 1793, demostrando que

dichos terrenos pertenecían a la comunidad de Socoroma (Choque 2015). En dichos alegatos los socoromeños fueron representados por Lorenzo Humire, Marcelo Gutiérrez y Felipe Bolaños, entre otros, quienes expresaron que los límites del pueblo eran:

Por el sur, con la aguada de Copaquilla, Chusmisa, el cerro Copataya, por medio, i la quebrada de Viscachani. Camino parte para La Paz; por el Este, con Pujullani, Ancochallguani i camino derecho de Parinacota, que viene a Socoroma; por el norte, con el cerro Milagro, la quebrada de Nuñumani, desde su nacimiento i la (qu) majada de mismo nombre; Olvacaqui, la finca de don Doroteo Humire denominada, la pampa Urcuni i los cerros del pastal de Puquios; por el Oeste, con los cerros del valle Lluta<sup>50</sup>.

Igualmente, agregaron que dicha propiedad se las habían conferido las autoridades peruanas y mencionando también que las poseen *desde tiempos inmemorial, sin que jamás se les perturbara la tranquila posesión i dominio*<sup>51</sup>. El juez de la causa amparado en el Código Civil, después de tres años de litigio, reconoció la posesión de los terrenos de la comunidad y condenó al querellado a pagar las costas y perjuicios causados.

Al igual que en el caso anterior, Socoroma solo conservó la memoria colectiva sobre este juicio y su territorialidad<sup>52</sup>. El testimonio de Mario Choque de 85 años, vecino de Socoroma, da cuenta de la vigencia de este tipo de memorias, pues señala que los límites de Socoroma desde tiempos remotos han sido por los siguientes lugares y cerros: *El alto Urcuni, Socoroma, Alguacil, Tiviliri, Anco anco, Ñuñumani, Taipicagua, Palomani, Milagro, Ñuñu collo o cerro Chuto, Lupiara, Churilinco, Copataya, Murmuntane, Banderane, Epispacha, Chusmiza, Mula Umaña Alto Copaquilla, Guanune, Hospicio, Arancha, Vilacollo, Cura Ocasi, Campanani y Mina Rosario*<sup>53</sup>. Si bien los antecedentes documentales desaparecieron del dominio público, ha sido la conservación de la memoria comunitaria la que ha permitido conservar la identidad y la territorialidad de los socoromeños, que solamente en el 2011 volvió a saber del antiguo título y juicio contra Ventura, y para 2014 pudo poseer dichos antecedentes (Figura 8).



Figura 8. Comuneros de Socoroma recorriendo los antiguos territorios del pueblo en la zona de T'ocbraje (Fuente: Carlos Choque 2014).

En consecuencia, existe una última vinculación de la identidad y la memoria colectiva de las comunidades andinas con el uso de la praxis jurídica. Esta última es considerada de manera pragmática, pues las comunidades indígenas se amparan en los documentos para gozar y acceder al derecho, trayendo como resultado que exista una permanente evocación a la territorialidad donde se despliegan patrones culturales significativos y singulares, que se expresan en ciertas prácticas y relaciones socio-culturales e ideológicas, ya que la identificación de los espacios rituales, guacas y cerros, son un factor relevante en la organización del espacio y las prácticas sociales, que otorgan un sentido de identidad explícita basada en la pertenencia territorial (Ruz 2009). Además, ello devela la existencia de una clara conciencia política de las poblaciones andinas, que observan en los archivos un instrumento que les permite la defensa de su territorio, como se ha observado en Ticnamar, Socoroma y últimamente en el pueblo de Chapiquiña, permitiendo a la vez la deconstrucción de su pasado a partir de la convergencia de la memoria y los documentos. Del mismo modo, la ausencia o la pérdida, voluntaria o involuntaria, de la memoria colectiva en los pueblos y demás sociedades puede provocar perturbaciones graves en la identidad colectiva.

### Reflexiones finales

La tecnología según Werner Rammert, se define como el conjunto de herramientas hechas por el hombre, constituyéndose como los medios eficientes para un fin o como el conjunto de artefactos materiales. En tal sentido, los archivos y documentos no solo son una herramienta política imprescindible como mencionara Tristán Platt, sino que conforman parte central de la identidad y memoria de los pueblos indígenas. Así, estos nuevos sistemas de registros y tecnología cumplen un rol fundamental en la defensa de las tierras y territorios de las comunidades. Si bien su función es instrumental y está íntimamente conectada con las necesidades institucionalizadas de la comunidad, juega un rol primordial en la conservación de la historia, identidad y cultura de las poblaciones indígenas, pues goza de flexibilidad en sus usos e interpretaciones. Como hemos visto, los andinos buscaron acceder y apropiarse de este tipo de tecnologías ante los cambios que se manifestaron desde la Colonia.

El rol de tecnología simbólica del archivo debe ser comprendido como el uso de un conjunto de materiales y artefactos que establece una relación “medio-fin”. Está en una relación particular con el mundo, constituyéndola como una tecnología

biológica, pues esta tiene la capacidad de dialogar y conectar el pasado con el presente, hecho que revitaliza las identidades comunitarias. Indistintamente, es dicha concepción la que permite expresar la idea de la vigencia de lo andino, en cuanto a la apropiación y reinterpretación de la tecnología glottográfica europea, que se flexibiliza y adquiere una nueva función y significado en los Andes.

La creación y gestión de los archivos en las poblaciones indígenas obedece en gran medida a la función de herramienta política que se le atribuye frente a la voracidad de los conquistadores y, más tarde, de las aristocracias terratenientes republicanas; y finalmente, en los conflictos intra y extraprediales, que fueron surgiendo en las comunidades andinas en los albores del siglo XX. En este contexto, los documentos de los archivos de Modesto Mena buscan proyectar una legitimidad comunal, siendo además una referencia significativa de los procesos históricos que han afectado a Ticnamar, situación que también se manifiesta en Socoroma, Timar, Putre o Chapiquiña. Tales concepciones han permitido la creación de mitificaciones simbólicas de las comunidades o familias en torno a su pasado, dependiendo de las distintas interpretaciones históricas e intereses socio-políticos que se aplican a las memorias y archivos. Por tanto, la relación de dominación/subordinación obligan a los grupos humanos subordinados a buscar en los archivos los medios para modificar la condición histórica de subalternidad, hecho que es latente en el caso de Modesto Mena, que desde la clandestinidad y el olvido ha logrado influir en el

devenir de su comunidad mediante la apropiación de los instrumentos *mnemotécnicos*. El resultado de tales adquisiciones ha sido la reconstrucción del pasado vivido y experimentado por su comunidad y familia en tiempos de violencia política y conflicto comunal, logrando con ello alterar las relaciones de dominación.

Se ha logrado constatar que durante los últimos años las comunidades de los Altos de Arica han aumentado sus esfuerzos por la búsqueda de antiguos títulos de propiedad, incrementando el registro de las memorias colectivas por el peligro que reviste la actividad minera. Por ello, los archivos familiares toman un rol significativo en la deconstrucción de las historias comunales, llevando a los indígenas a la reetnificación de sus territorios e identidades. En consecuencia, la correspondencia de don Juan Bustamante Carlos Ynga es crucial para comprender cómo los andinos buscaron en los escritos perpetuar sus conflictos, historias e identidades. Suceso que alertó a las autoridades hispanas de la Corte, que rápidamente amonestaron a don Juan y le prohibieron tácitamente mantener correspondencias, memoriales y tratos con los indios del Perú. Además, se prohibió a todo funcionario del Consejo de Indias recibir peticiones o gestiones de dicha persona, evitando así que las quejas de los indios llegasen al rey; ejerciendo con ello la práctica del *damnatio memoriae* sobre las acciones y gestiones de don Juan en favor de sus paisanos. Pese a todo, la cultura por archivar la memoria comunitaria quedó vigente arriba en la cordillera.

## Referencias Citadas

- Álvarez, E.  
2010 *Genealogía del pueblo de Ticnamar 1750-1885*. Arica, Propiedad intelectual N° 175.193.
- Amorós, F.  
2013 "La interoperabilidad. Aportaciones desde la archivística. Tejuelo: Revista de ANABAD-Murcia, vol. 13, pp. 5-16.
- Atkinson, R. y Shiffrin, R.  
1965 "Human Memory: a proposed system and its control Process". *The Psychology of Learning and Motivation*. N° 2, pp: 89-192.
- Barros, A.  
2004 "Crónica de una etnia anunciada: nuevas perspectivas de investigación a diez años de vigencia de la Ley Indígena en San Pedro de Atacama". *Estudios Atacameños*, N° 27, pp. 138-168.
- Basadre, J.  
1975 *Mi infancia en Tacna. La vida y la historia. Ensayos sobre personas, lugares y problemas*. Lima, Editorial UNJBG.
- Belmonte, A.  
2011 "Archivos personales y familiares de la Región de Murcia". Tejuelo: Revista de ANABAD-Murcia, vol. 11, pp. 3-27.
- Berg, H.  
1989 *La Tierra no da así no más*. Amsterdam, Editorial CEDLA.
- Choque, C.  
2012a Se van los peruanos... los más testarudos se quedan. Memoria de la Chilenización en Socoroma. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Choque, C.  
2012b Fortunato Manzano. El último yatiri. Arica, Ediciones CONADI.
- Choque, C.  
2013a "'Amt'añ thakhi' en Socoroma: Significado y expresiones del uso de la memoria en una comunidad aymara del norte de Chile". *Confluenze* vol. 5, N° 1, pp. 136-157.

- Choque, C.
- 2013b Modesto Mena. Un plebiscitario irreductible de Ticiamar. Arica, Ediciones CONADI.
- Choque, C.
- 2015 "Conflictos sociales y políticos y su judicialización en una comunidad andina, norte de Chile (1867-1925)". *Estudios Atacameños*, Nº 50 (próximo a publicarse).
- Díaz, A.
- 2006 "Aymaras, peruanos y chilenos en los Andes ariquenios: resistencia y conflicto frente a la chilenización del norte de Chile". *Revista de Antropólogos Iberoamericanos*, Vol. I, Nº 1, pp. 275-289.
- Díaz, A. y Ruz, R.
- 2009 "Estado, escuela chilena y población andina en la ex Subdelegación de Putre. Acciones y reacciones durante el período post Guerra del Pacífico (1883-1929)". *Polis*, Vol. 8, Nº 24, pp. 311-340.
- Díaz, A., Ruz, R. y Galdames, L.
- 2011 "Participación de la población indígena de Arica y Tarapacá en la política y justicia comunitarias durante el siglo XIX". *Estudios Históricos-Jurídicos*, Vol. XXIII, pp. 511-532.
- Díaz, A., Ruz, R. y Galdames, L.
- 2013 "En los intersticios de la chilenidad. Antonio Mollo y las identidades en conflicto en los Andes, Putre 1900-1926". *Chungará*, Vol. 45, Nº 3, pp. 473-492.
- Díaz, A. Galdames, L. y Ruz, R.
- 2013 "Aymaras y plebiscitarios. Los indígenas andinos, la Chilenización y las identidades en la frontera cultural". Si somos americanos, Vol. XIII, Nº 2, pp. 81-111.
- Díaz, A., Ruz, R. y Galdames, L.
- 2014 *Tiempos violentos. Fragmentos de Historia Social en Arica*. Arica, Ediciones Universidad de Tarapacá.
- Flores Galindo, A.
- 1986 *Buscando un Inca: Identidad y utopía en Los Andes*. La Habana, Ediciones Casa de América.
- Gallego, O.
- 1993 *Manual de Archivos Privados*. Madrid, ANABAB.
- Gómez, M.
- 2012 "Secretarios y escribanos en el gobierno de las Indias: El caso de Juan de Sámano". *Revista de historia del Derecho*, Nº 43, pp. 30-63.
- González, S.
- 2004 *El Dios Cautivo. Las Ligas Patrióticas en la Chilenización compulsiva de Tarapacá (1910-1922)*. Santiago, ediciones LOM.
- González, H., Gundermann, H. y Hidalgo, J.
- 2014 "Comunidad indígena y construcción histórica del espacio entre los aymara del norte de Chile". *Chungará*, Vol. 46, Nº 2, pp. 233-246.
- Gundermann, H.
- 2005 "Comunidad aymara y conflicto interno sobre la tierra en la región de Tarapacá - Chile". *Cuadernos Interculturales*, Vol. 3, Nº 5, pp. 43-66.
- Inostroza, X., Choque, C., Urrutia, F., Hidalgo, J., Uribe, M. Arias, C.
- 2014 "Los libros parroquiales de Belén: Historia y memoria" (Alejandra Cornejo, editor). En *Coyunturas pasadas y presentes de los pueblos originarios*. Santiago, Universidad de Chile.
- Kessel, J.
- 2001 "El ritual mortuorio de los aymara de Tarapacá como vivencia y crianza de la vida". *Chungará* Nº 33, pp. 221-234.
- Le Goff, J.
- 1991b *El orden de la memoria. El tiempo como imaginario*. Barcelona, Editorial Paidós.
- Madrazo, G.
- 2005 "Pacto étnico, rebelión y modernidad en el siglo XVIII". *Andes*, Nº 16, pp. 27-44.
- Moragas, C., Aguilar, J. y Díaz, A.
- 2010 "Litigar y conservar. Política colonial y pleitos por tierra en San Antonio de Mocha (Tarapacá), 1760-1787". *Revista Diálogo Andino*, Nº 36, pp. 79-117.
- Muñoz, I. y Choque, C.
- 2013 "Interacción y cambio social. Un relato arqueológico e histórico sobre las poblaciones que habitaron los valles precordilleranos de Arica durante los siglo X al XVII d.C.". *Historia*, Vol. II, Nº 46, pp. 421-441.
- Nora, P.
- 1984 *Entre Memoria e Historia: La problemática de los lugares*. Buenos Aires, Universidad de Comagüe.
- O'phelan, S.
- 1995 *La gran rebelión de los Andes: De Tupac Amaru a Tupac Catari*. Cusco, Ediciones Centro Bartolomé de las Casas.
- Palacios, R.
- 1974 *La Chilenización de Tacna y Arica, 1883-1929*. Lima, editorial Arica.
- Piaget, J.
- 1968 *Memoria e inteligencia*. Buenos Aires, Editorial El Ateneo.
- Pfaffenberger, B.
- 1992 "Social Anthropology of Technology". *Annual Review of Anthropology*, Vol. 21, pp. 491-516.
- Platt, T.
- 1987 "Entre Ch'axwa y Muxsa. Para una historia del pensamiento político aymara", en *Tres reflexiones sobre el pensamiento andino*, HISBOL, La Paz, 1987. p. 61 a 132.
- Platt, T.
- 2014 "Un Archivo campesino como Acontecimiento de Terreno". *Fuentes*, Vol. 8, Nº 33, pp. 6-18.
- Rammert, W.
- 2001 "La tecnología: sus formas y las diferencias de los medios hacia una teoría social pragmática de la tecnificación". *Scripta Nova, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, Nº 80.
- Ricoeur, P.
- 2000 *La lectura del tiempo pasado: Memoria y olvido*. España, Universidad Autónoma de Madrid.
- Rowe, J.
- 1954 "El movimiento nacional inca del siglo XVIII". *Revista Universitaria del Cuzco*, Nº 107, pp. 17-47.
- Rucio, M.
- 2011 "Los archivos personales, fondos visibles en la web de la Biblioteca Nacional de España". En *Quinta Jornada del Archivo y Memoria. Extraordinarios y fuera de serie: Formación, conservación y gestión de archivos personales*, Madrid.
- Ruz, R.
- 2005 "Escrituras, olvido y memoria. Títulos de propiedad, olvido y prácticas en la tierra aymara. Tarapacá. Siglos XIX/XX". *Revista Dialogo Andino*, Nº 26, pp. 91-107.
- Ruz, R.
- 2008 "Uso de pastales y construcción de circunscripciones comunitarias en la precordillera de Arica. Siglos XIX y XX". *Revista Dialogo Andino*, Nº 31, pp. 47-65.

- Ruz, R.
- 2009 *La tenencia de tierras comunales como fuente de conflicto en la precordillera de Arica. Putre 1854-1935*. Tesis de magíster. Arica, Universidad de Tarapacá / Universidad Católica del Norte.
- Ruz, R. y Díaz, A.
- 2011 “Estado chileno y comunidad indígena. Presión y conflicto sobre tierras de uso colectivo en el espacio precordillerano de Arica: Putre 1880-1935”. *Revista Estudios Atacameños*, Vol. 42, pp. 173-188.
- Ruz, R. y Díaz, A.
- 2013 “Inmigración, cotidianidad y conflicto nacional en la biografía y archivo de Manuel Yanulaque Scorda (inmigrante griego en Arica 1850-1934)”. *Revista Diálogo Andino*, Nº 42, pp. 57-67.
- Ruz, R. Díaz, A. Fuentes, R.
- 2011 *Timalchaca. Tradición y costumbre en la fiesta de la virgen de los Remedios*. Arica, Consejo de Monumentos Nacionales y Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Schellenberg, T.
- 1965 La Gestión de Archivos. Nueva York, Columbia University Press.
- Soux, L.
- 2008 “Tributo, Constitución y Renegociación del pacto colonial. El caso altoperuano durante el proceso de independencia (1808-1826)”. *Relaciones* 115, Vol. XXIX, pp. 19-48.
- Theidon, K.
- 2012 *Intimate Enemies. Violence and Reconciliation in Perú*. Philadelphia, University of Pennsylvania Press.
- Trelles, E.
- 1991 *Lucas Martínez Vegazo: Funcionamiento de una encomienda peruana inicial*. Lima, PUCP.
- Tudela, P.
- 1994 “Chilenización y cambio ideológico entre los aymaras de Arica (1883-1930)”. *Revista Chilena de antropología*, Nº 12, pp. 201-231.
- Veliz, L.
- 2014 *Conflictos intracomunitarios por la propiedad de tierras ancestrales en la comunidad de Ticnamar, XV región de Arica y Parinacota, Chile*. Tesis para optar al grado de Magíster en Antropología, Arica, Universidad de Tarapacá / Universidad Católica del Norte.
- Walker, C.
- 2004 *De Túpac Amaru a Gamarra. Cusco y la formación del Perú Republicano 1780-1840*. Cusco, Centro Bartolomé de las Casas.
- Yepes, E.
- 2013 *Un plebiscito imposible: Tacna y Arica, 1925-1926*. Lima, Editorial Análisis.
- Yucra, M.
- 2002 *Ticnamar, su Historia y sus tradiciones*. Arica, Ediciones CONADI.
- Zighelboim, A.
- 2010 “Un inca cuzqueño en la corte de Fernando VI: Estrategias personales y colectivas de las élites indias y mestizas hacia 1750”. *Historica*, Vol. 2, Nº XXXIV, pp. 7-62.

### Archivos y fuentes primarias

- Conservador de Bienes Raíces de Arica  
Registro de Propiedad (2005) Nº 2089 a fojas 3299.  
Archivo Familiar Modesto Mena,  
Certificados Nº 003 y Nº 004.  
Correspondencia, Nº 006; Nº 010; Nº 011.  
Personal Nº 001; Nº 002; Nº 005, Nº 09; Nº 012; Nº 014.  
Correspondencia, Nº 014.  
Comunidad, Nº 1; Nº 003.  
Archivo General de Indias (AGI)  
Lima, 418, Fs.1-6v; Lima, 7, fs.1-1v; Lima, 1008; Indiferente General, 640; Justicia, Nº 658, f.590; Charcas, Nº 49; Charcas Nº 49.  
Archivo General de la Nación Perú (AGN)  
Legajo 2 Cuaderno 15.  
Segundo Juzgado de Letras de Arica  
Registro de Propiedad (1942) Nº 196 a foja 239v.  
Archivo Nacional de Chile (ANCh)  
Conservadores Arica, (1909) fojas 187, Nº 173; 1903, Nº 143, f.187 - f.192; 1903, Nº 173, fojas 187-192.  
Judiciales Arica, (1913) Nº < 447, foja 314v.

### Notas

- <sup>1</sup> Pierre Nora considera a la memoria como la vida, lo vivido por grupos humanos, múltiple, abierta al recuerdo y el olvido desde el propio grupo, de revitalizaciones y de deformaciones sucesivas, es afectiva y mágica, articula detalles que la confortan, que la hacen bella, se nutre de recuerdos vagos pero con sentido, que pueden hasta ser enfrentados, pero lógicos; es simbólica y sensible, y forma la identidad.
- <sup>2</sup> Paul Ricoeur (2000) concibe la memoria como parte de la historia y, por ello, sometida a las controversias y reflexiones que emergen desde el corpus del conocimiento histórico. No menos importante han sido las discusiones en torno al alcance de las primacías y axiomas de la memoria, tanto en su aseveración individual como colectiva.
- <sup>3</sup> Ver Ricoeur (2000).
- <sup>4</sup> “Intimate Enemies. Violence and Reconciliation in Perú”.
- <sup>5</sup> Esta relación, según Berg (1989) y Kessel (2001), se explica por la influencia del pensamiento seminal, que expone la

existencia de una actitud contemplativa de todas las cosas y objetos, siendo dinámicas y activas, y por lo tanto pueden ser consideradas como seres vivos.

<sup>6</sup> Ver Zighelboim (2010).

<sup>7</sup> Archivo General de Indias (en adelante AGN), Lima, 418. “Informa a V.M. las perjudiciales resultas que podrán originarse de que don Juan de Bustamante, residente en la corte, mantenga correspondencia con algunos caciques y otros indios del reino para interponer los recursos que se asegura en una carta suya a que se refiere esta representación”, Fs.1-6v.

<sup>8</sup> AGN, Lima, 7, “Consultas originales del Consejo, Camara y Justicia”, fs.1-1v.

<sup>9</sup> AGN, Lima 1008, “Expedientes e instancias de partes”.

<sup>10</sup> AGN, Indiferente General, 640, “Reales decretos”.

<sup>11</sup> AGN, Justicia, Nº 658, f.590.

<sup>12</sup> AGN, Charcas, Nº 49, “Memorial de los principales de Hatun Carangas”.

- <sup>13</sup> AGN, Charcas, Nº 49.Carta Nº 2.
- <sup>14</sup> Archivo General de la Nación (AGN), Derecho Indígena y Encomiendas, Legajo 2 Cuaderno 15.
- <sup>15</sup> Atkinson y Shiffrin (1965), mencionaron que las turbaciones de la memoria, junto a la amnesia, pueden manifestarse también a nivel del lenguaje con afasia, hecho que implica que estas perturbaciones generan cambios en la personalidad del individuo, que lo llevan a generar el olvido.
- <sup>16</sup> El pueblo de Ticnamar está ubicado en la comuna de Putre, provincia de Arica y Parinacota, al norte de Chile. Además, se encuentra a una distancia de 128 kilómetros al sureste de la ciudad de Arica y a una altura de 3.296 metros sobre el nivel del mar.
- <sup>17</sup> Bernabé Mena, padre de Modesto.
- <sup>18</sup> Archivo Nacional de Chile (ANC), Conservadores Arica, Escritura pública en el Conservador de Bienes Raíces de Arica, Notaría de Jovino Troncoso, a fojas 187, Nº 173. En 1909 se realiza una nueva protocolización a fojas 25 vuelta, Nº 68.
- <sup>19</sup> La compra venta de las tierras de Ticnamar de 1753 y protocolizada en 1909, reviste un conflicto de múltiples dimensiones, pues por una parte evidencia que el Estado chileno no reconoció el uso y propiedad de las tierras comunitarias, que sí fueron reconocidas por la legislación india de España; y por otra parte, la aplicación de los principios liberales del siglo XIX, por ello, la legislación chilena no poseyó una política destinada al tratamiento de tierras colectivas o comunitarias, y por el contrario solo fomentó la inscripción de títulos individuales, siendo este el origen de los cambios culturales e ideológicos que se manifestaron en Ticnamar y demás comunidades, generando a la vez una serie de conflictos al interior de las comunidades y familias andinas.
- <sup>20</sup> Archivo Familiar Modesto Mena (AFMM), Personal, 001.
- <sup>21</sup> AFMM, Personal, 002.
- <sup>22</sup> AFMM, Certificados, 003 y 004, “Certificados de Nacimiento”.
- <sup>23</sup> Testimonio de Oscar Mena Mena de 70 años, nieto de Modesto.
- <sup>24</sup> Modesto tuvo otros hermanos producto del segundo compromiso de la joven viuda, Paula Mamani con Juan de la Cruz Ovando, vecino de Codpa.
- <sup>25</sup> Consignemos que lo más significativo para los campesinos de Arica y Tacna fue que Cáceres, después de pasar un periodo de exilio en Argentina y Europa, volvió a residir temporalmente a las provincias cautivas, para luego volver a Lima. El mariscal tuvo una imagen indígena, una mestiza y de héroe, pues en muchos departamentos del Perú se le consideró un indígena, sobre todo en los sectores populares y rurales. En su visita a Tacna, “El brujo de los Andes”, tenía una avanzada edad, los testigos lo muestran como una persona sencilla, cercana a la gente del “pueblo común” y alejado de la “Aristocracia”.
- <sup>26</sup> Estas organizaciones fueron integradas por funcionarios públicos, militares y ciudadanos chilenos del más amplio espectro, que se dedicaron a realizar actividades de propaganda, intimidación y persecución de todo ciudadano peruano, chilenos “peruanófilos” o extranjeros simpatizantes del Perú.
- <sup>27</sup> AFMM, “Testimonio de la Monografía de Modesto Mena”.
- <sup>28</sup> El fiambre, son los alimentos que son embutidos como las salchichas o pasteles de carne. En el mundo andino el fiambre es un conjunto heterogéneo de alimentos que sirven de sustento a los campesinos. Sus ingredientes son papa, chuño, maíz tostado y carne (cerdo, ovino o equino). Suele acompañarse también de carne deshidratada o “Chaqi”.
- <sup>29</sup> Actas de Timalchaca, 1930-1950.
- <sup>30</sup> AFMM, Personal, Nº 09, “Memoria de la Sociedad Peruana de Beneficencia Arica”.
- <sup>31</sup> AFMM, Correspondencia, Nº 006, “Carta a Jefe Provincial de Tacna”.
- <sup>32</sup> AFMM, Correspondencia, Nº 10, “Carta al General Alejandro Barco”.
- <sup>33</sup> AFMM, Correspondencia, Nº 011, “Carta a Remigio Loza Paniagua”.
- <sup>34</sup> En 1992 solo trece ciudadanos peruanos de la ciudad de Tacna aún estaban percibiendo esta pensión y luego once en el 2008. <http://docs.peru.justicia.com/federales/decretos-leyes/25811-oct-28-1992.pdf>
- <sup>35</sup> AFMM, Personal, Nº 005, “Permanencia definitiva”. En los años previos sus hijos habían renunciado a la nacionalidad peruana.
- <sup>36</sup> “Tributo, Constitución y Renegociación del pacto colonial. El caso altoperuano durante el proceso de independencia (1808-1826)”. Relaciones 115, Vol. XXIX, pp. 19-48.
- <sup>37</sup> Margarita Gómez señala que los escribanos, en cuanto profesionales de la escritura dotados de credibilidad y fe pública, han sido objeto de estudio desde las más diversas perspectivas.
- <sup>38</sup> Fue la “condena de la memoria”, o más certeramente “destrucción del recuerdo”, en la antigua Roma, constituyéndose en una práctica legislativa llevada a cabo por las máximas autoridades políticas del mundo romano.
- <sup>39</sup> ANC, Conservadores Arica, 1903, Nº 173, fojas 187-192. “[...] La comunidad de la bice parroquia de Ticnamar a quienes les doy posesión y le hago conocer sus pertenencias y les enseño en la lengua aimara, todo su contenido y hordenado por dicho señor para que le sirva de bastante instrumento y para así conste lo huse por diligencias en este dicho dia mes y año [...]”.
- <sup>40</sup> AFMM, Personal, Nº 012, “Declaración de Hermenegildo Yucra Ancase. Juzgado de la 5<sup>a</sup> Subdelegación de Belén”; Nº 013, “Carta de abogado Humberto Cifuentes a Cirilo Zubieta Doroteo Ramos, Maclovio Zubieta, Recaredo Montealegre y Froilán Atilano Gómez. Comunica éxito de juicio contra Yucra”. Este último juicio se produjo por la administración de los pastales que existían en los altos de Ticnamar, que eran arrendados a personas ajenas a la comunidad, de ello, Hermenegildo debió dar cuenta a la comunidad en 1927.
- <sup>41</sup> El Decreto Supremo del Gobierno de Chile, Nº 27 del 27 de octubre de 1911, señaló que todas las tierras que no tuvieran títulos serían fiscales, multándose además el usufructo de estas tierras a los comuneros andinos que las utilizasen.
- <sup>42</sup> Solicitud de Posesión efectiva de herencia que se presentó en 1941, bajo la causa rol Nº 703-1941 del Segundo Juzgado de Letras de Arica. Dicha posesión se concedió a 4 de los 6 solicitantes, que se inscribe a fojas 239v, Nº 196 del Registro de Propiedad del año 1942.
- <sup>43</sup> AFMM, Correspondencia, Nº 014, “Carta a Modesto Mena. Títulos de Ticnamar”, páginas 1-4.
- <sup>44</sup> “Nota: 21 de abril, 6 de la tarde. Fui a Bienes Nacionales y como aún no había encontrado la inscripción que necesitaba,

pedí el Registro de Escrituras Pùblicas de 1903 y vi la protocolización de la compra venta de Ticnamar, que aparece adjudicado por el Juez Letrado mandando protocolizar la escritura indicada en que aparecen como vendedores Antonio Velasco y Lucas Madueño, indios principales de Ticnamar y como compradores: Vicente Flores, Bartolomé Zubietá, Mariano y Juan de la Cruz Yucra, Rucendio Apas y Toribio Ponce. Junto a la protocolización un documento o título también de Ticnamar, constituido hacían 130 años en esa fecha. Los deslindes de estas tierras los copio a la vuelta del papel de f. 1. De esta carta. Bueno mañana después que vaya a Bienes Nacionales le volveré a Escribir", AFMM, Personales, Nº 014, "Carta a Modesto Mena. Títulos de Ticnamar", paginas 1-4.

<sup>45</sup> AFMM, Comunidad, Nº 1, "Compraventa publicada en el diario *El Morro de Arica*, 8 de agosto de 1903".

<sup>46</sup> AFMM, Comunidad, Nº 3, "Informa tramitación de copia de escritura de Ticnamar". La parte central de mencionado título dice "[...] Antonio Belasco y Lucas Madueño, vecinos del pueblo de Codpa, otorgamos y conocemos por la presente carta que vendemos y damos en venta real desde ahora para en todos tiempos y siempre jamás, al común de indios del pueblo de Ticnamar y en nombre de dicho Diego Apasa, indio principal, de dicho pueblo quien está presente al otorgamiento de esta escritura para su aceptación es a saber, tres guaicos de tierra nombradas Achuma, Tumaya y Putaba, las mismas que terreno en dicho pueblo que lindan por la parte de abajo con el río del pueblo de Sacsamar y por la parte de arriba con un serro que es cabecera de Achuma y por ambos lados con pastos de los mencionados indios, las cuales vendemos con todas sus entradas, y salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbre y en cuanto en si tenemos de fecha y derecho, en precio y cuantía de cuatrocientos pesos que están abalados por personas que ambas partes nombramos con cuya tasación nos hemos conformado y hemos resibido los dichos cuatrocientos pesos de mano de dicho comun de indios, en reales de contados, de los cuales por tenerlas en nuestro poder nos damos por contentos y en entregados a nuestra voluntad sobre que renunciamos las leyes de la non numerata epicunea, a prueba del recibo y demás de este caso mediante lo cual desde hoy dia de la fecha de esta carta que expresamos es otorgada, nos desistimos, quitamos y apartamos del derecho, acción a propiedad y señorío, y otras acciones reales y personales, y dichas tierras teníamos avíamos y nos pertenecía y la sedemos, renunciamos y traspasamos en el dicho comun de indios y de damos poder y acción en causa propia quan bastante de derechos se requiere y es necesaria para quede su autoridad o de las reales justicias dentren de la renuncia a la propiedad y aprobacion de dichas tierras y saneamiento de ella, en tal manera que en todo tiempo, les dara cierta y segura y bien pagada y no se le pondrá, pleito, embargo ni contradicción por persona alguna, y si se les pudiesen o moviese saldremos nosotros, nuestros erederos a la vuestra y defensa del pleito, y lo seguiremos, fenesemos y acabaremos a nuestra propia cuenta asta dejarlo en quieta y pacífica posesión, y si asi no lo y icieramos, le devolveremos y pagaremos los dichos cuatrocientos pesos con más las costas, daños, intereses

y menos cobros que se le originaren, regresion de todo lo pagado llanamente y sin pleito alguno y estando presente del dicho Diego Apasa, en lo contenido en esta escritura que la a cogido y entendido, otorgo que la acepta en favor de dicho común de indios y resibó compradas las dichas tierras por los dichos cuatrocientos pesos; que por su valor se tienen dados y de su valor y bondad me doy por contento, y entregado a mi boluntad, y nosotros los otorgantes, comprador y bendedores confesamos y declaramos ser el justo precio y balor de las dichas tierras, los dichos cuatrocientos pesos y que no balen más ni menos y caso que más o menos balgan de la demacia o menos de su balor [...]

[...] renunciamos todo derecho y leyes de nuestro fabor y la general renunciación que lo proibe que es fecha la carta en el pueblo de San Pedro de Tacna en veinte y ocho días del mes de noviembre de mil setecientos cincuenta y ocho y los otorgantes y el general D. Pedro Remigio Fernández Maldonado, Corregidor y Justicia Mayor en posesión de Magestad de la ciudad de Arica [...]", ANC, Conservadores Arica, año 1903, Nº 143, f.187-f.192.

<sup>47</sup> AFMM, Comunidad, Nº 03, "Cuenta de la Comunidad de Ticnamar".

<sup>48</sup> La inscripción de las acciones y derechos se realizó el 4 de agosto de 2005 a fojas 3299, Nº 2089, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica. Los beneficiados de esta acción judicial fueron Ignacio Zubietá Conde, Julio Yucra Choque, Emeterio Tarque Tarque, Abel Yucra Ape, Juan Pablo León, Jorge Mirabal León, Miriam Sajama Guzmán, Lucas Yucra Huanca, Benigna Yucra Huanca, Juan de la Cruz Yucra Huanca, Griselda Huanca Mamani y Alberto Yucra Huanca, entre otros. Leslia Véliz señala además, que el año 2006 el tribunal del Cuarto Juzgado de Letras de Arica accedió al nombramiento de un administrador *pro indiviso* sobre los predios de Ticnamar. El resultado de tales acciones ha sido rechazada por la comunidad indígena, que considera que nadie debe pagar ningún permiso a un grupo de individuos que tienen derechos y acciones sobre las tierras que "han pertenecido por generaciones a la comunidad de Ticnamar o Común de indios, que señala el título de propiedad" (Véliz 2014: 74).

<sup>49</sup> Un interesante trabajo que estudia los linajes de Ticnamar, fue elaborado por Erick Álvarez Conde en el 2010 y 2014, respectivamente.

<sup>50</sup> ANC, Judiciales Arica, Nº 447, foja 314v.

<sup>51</sup> Ídem.

<sup>52</sup> La memoria colectiva de Socoroma, otorga numerosos antecedentes de su pasado; los triunfos, los conflictos y derrotas. Por ende, no resulta extraño que la población longeva despliegue una narración dramatizada de los tiempos lejanos, dentro de ello, figura la existencia de los títulos comunitarios. Diversas personas informan que los títulos fueron guardados por la familia Gutiérrez y otros mencionaron a los Humire. Igualmente, se menciona que los socoromeños se organizaron en la década de 1910, para inscribir los títulos, pero la acción no prosperó por la intervención de las autoridades chilenas (Choque 2012).

<sup>53</sup> Teófilo Mario Choque, antiguo fabriquero, mayordomo y comisario de agua de Socoroma.